

M-348

Yon' Hendia y Godino



GOBIERNO  
DE ARAGON

may 24 1874  
Hela in Cirrose Cherry  
Trachin

Señalada en el día 10 de Mayo de 1592

Ala villa don Pío por su. veland y Togado de la Ciudad de  
Calatayud en el Reyno de Aragón que signan  
y firmamos así firmes y hace mos. P. que  
nos. Don Pallejo por que en se halla attached a  
firmado y sellado la Piedad que antecede, es tal  
lo que por el fin de la Piedad de 10. mas no y. Piedad  
la cual se está en la Piedad de 10. Piedad como  
se halla, si el, lo que se toda compaña y que en la  
Piedad y en la Piedad y en la Piedad, lo que  
en el Piedad de 10. mas se halla lo que antecede, en  
por el Piedad de 10. mas se halla lo que antecede, en  
Piedad y en la Piedad. Piedad me conde donny lapueta -  
te en la Ciudad de Calatayud a nueve y nueve de  
mayo de Piedad y en la Piedad y en la Piedad

En el nombre de Dios Amen

Blancos don Juan por su... y después de la Ciudad de

Calatrupid en el Reyno de Aragón que supray

Y para mayor certidumbre y firmeza de lo que

nos. Don Baltasar por su en la villa de Calatrupid

firmado y sellado lo pasado que antecede, es tal que

los que por el presente de la villa de Calatrupid

la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

de la villa de Calatrupid de la villa de Calatrupid

A. H. P.  
HUESCA

En fecho de... de...

En fecho de... de...

En fecho de... de...



Dada de los señores doctores los cuales han de los intervinientes  
 los señores que se han de examinar en la prueba de limpieza de  
 sangre, esta y sumarios del día 24 de mayo de 1811 y se ha  
 acordado de la ciudad de Santiago en el Reino de Aragón, esta al  
 25 de mayo de 1811, a la vista de la causa de 11 de mayo de 1811  
 por los señores D. D. Presidente y Integrantes del Mayor de 14 de  
 mayo de 1811 de la Universidad de Tucuman.

Simplemente si heven noticia y conocen al D<sup>no</sup> Fr<sup>co</sup> Maria Rodas Oyarzun que es a una beca de Dependencia civil del Colegio Mayor de N<sup>ra</sup> Señora Chant<sup>a</sup> de la Universidad de Huera. Digan y declaren los testigos al tiempo que sea de caso y como lo conocen.

El si conocen a D<sup>o</sup> Vicente Heredia, y a D<sup>o</sup> Josefa Godina Pa-  
dre y Madre de Tito granito: digan y relaten los hechos y tiempo  
que ha les conocen y como el trato y comunicación que con ellos  
han tenido y tienen, y de donde son naturales y originarios.

se comiencen a 3<sup>a</sup> Francisco Heredia y D<sup>na</sup> Antonia Ojeda  
donde paternal el punto: y se comiencen Diabolo y mas arbo-  
res por esta parte, mas se llamaron, y de donde fueron y fue de  
is a distinguir y calificar los apellidos, rigenes y lugares de origen:  
venia por las preguntas que abajo se ven.

Se comiencen a 1<sup>a</sup> Prof. Saldaña y B<sup>na</sup> Teresa Lebera Alvarado  
por parte de eladre del quintero: si comiencen Alvarados y mas or.



De los señores Presidentes de las Audiencias de Lima y de  
Buenos Ayres, Presidentes de las Audiencias de Mexico y de  
Havana de la Real Audiencia de Santo Domingo y de la Real Audiencia de  
Santiago de Chile, y de los señores oidores de las mismas Audiencias.

[illegible][illegible]

La autenticidade dos factos de Chacabuco não fôrmente certada, nel affirmação comtada, e q' d'aque regimento em caso muerado, ou fôr de lo qual d'ey la Armada de Yperma, y dello seu cado esta y fôrma disqual de lo q' se fôr en Chacabuco a 26 de Diziem de 1808

Don. F. M.

More Sellers

condenados por esta parte, como se llamaron y de donde fueron,  
y hare de si a distinguir y calificar sus apellidos, nombres y lugares  
de ascendencia por las preguntas que abajo se dirán.

5<sup>ta</sup> Habiendo los testigos requerido del constituido, sean preguntados  
de oficio la edad que tienen, y las generales de la lei y hallando que  
al testigo le toca alguna de las generales, no será examinado de las  
demás porque no instruya a los testigos que se hubieren de exa-  
minar.

6<sup>ta</sup> El si saben que el D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Don Maria de Heredia es hijo le-  
gitimo y de legitimo matrimonio de D<sup>na</sup> Vicenta Heredia y D<sup>na</sup>  
Josefa Sotomayor Madre y madre del D<sup>no</sup> Oponitor, y por tal es habido  
y tenido y comunmente reputado, y de que ayuntamiento  
es, y de que edad es el D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Don Heredia Oponitor, oigan y  
declaren los testigos como lo saben.

7<sup>ta</sup> El si saben que el D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Don Heredia Oponitor y los D<sup>nos</sup>  
sus Padres y Abuelos Paternos, todos y cada uno de ellos son Chri-  
stianos viejos, limpios y de limpia sangre, sin raza ni mancha  
de moros, judios, hereges, ni conversos, ni de otra secta nueva-  
mente convertida, y por tales son habidos y comunmente reputados, y  
que de lo contrario no ha habido fama, rumor, nada ni sospecha,  
y que si la hubiere, el testigo cree y tiene por cierto que lo supiera  
y no pudiera ser suaver segun el consim<sup>to</sup> y q<sup>da</sup> cada  
uno de los dichos ha tenido y tiene.

8<sup>ta</sup> El si saben que ni el D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Don Heredia Oponitor ni los D<sup>nos</sup>  
sus Padres y Abuelos Paternos de D<sup>no</sup> Oponitor han sido condenados p<sup>or</sup>  
el D<sup>no</sup> Oficio de la Inquisición ni por otra alguna Jurisdicción Eclesiástica,  
ni secular, ni de ello ha habido fama, rumor, nada ni sospecha, y  
que si la hubiere, el testigo cree y tiene por cierto que lo supiera  
y no pudiera ser suaver segun el consim<sup>to</sup> y noticia que cada uno  
de los dichos ha tenido y tiene.

9<sup>ta</sup> El si saben que la madre de D<sup>no</sup> Oponitor, todos sus Abuelos Ma-  
ternos y demás ascendientes por la misma parte, todos y cada uno  
de ellos son Christianos viejos, limpios y de limpia sangre, sin raza  
ni mancha de moros, judios, hereges ni conversos, ni de otra secta nue-  
vamente convertida, y que por tales son habidos y comunmente rep<sup>re</sup>  
tados, y que de lo contrario ha habido fama, rumor, nada ni sospecha,  
y que si la hubiere, los testigos creen y tienen por cierto que lo su-  
pieran o hubieran sido segun el consim<sup>to</sup> y noticia que de ca-  
da uno de los dichos han tenido y tienen.

10<sup>ta</sup> El si saben que la D<sup>na</sup> madre del Oponitor, ni los D<sup>nos</sup> sus Padres  
y Abuelos maternos todos y cada uno de ellos han sido condenados p<sup>or</sup>  
el D<sup>no</sup> Oficio de la Inquisición, ni por otra alguna Jurisdicción Eclesiástica,  
ni secular, ni de ello ha habido fama publica, rumor, nada ni  
sospecha: que si la hubiere habido, los testigos lo supieran o hubie-  
ran sido segun el consim<sup>to</sup> y noticia que de cada uno

han tenido y tienen.

11<sup>a</sup> Th. si saben que el D<sup>to</sup> Don Heredia Oporitor es hombre libre y no sujeto a matrimonios por palabra de presente o de futuro, ni a profesión que haya hecho o por voto solemnemente hecho o expreso de Religión, y que si lo fuere, los testigos tienen por cierto que lo supieran o hubieran sido decir.

12<sup>a</sup> Th. si saben que el D<sup>to</sup> Oporitor es hombre sano, y limpio, y no ha tenido ni tiene enfermedad de bubas, ni 1<sup>a</sup> Cáscar, ni lepra, ni otra enfermedad contagiosa, que si la tuviere o la hubiera tenido, los testigos tienen por cierto que lo supieran o hubieran sido decir.

13<sup>a</sup> Th. si saben que el D<sup>to</sup> Oporitor ha sido y es buen estudiante, honesto, recogido, de buena conciencia, conversación, y costumbres, y tal que los testigos creen y tienen por cierto que es bueno y ser elegido y vivir en comunidad de colegio, quieto y pacífico y que no ha sido distraído, inquieto, revoltoso, murmurador, ni persona muy hábil para ser elegido en colegio, y conversación de hombres doctos, como es el colegio de Mayores de 1<sup>ta</sup> Virreyna. Alcaide de Huasca, digan los testigos lo que saben, creen y han oído decir.

14<sup>a</sup> Th. si saben que el D<sup>to</sup> Oporitor, sus padres, abuelos y demás ascendientes han tenido y tienen algun oficio comun<sup>te</sup> re-

putado por infame, por el cual hayan sido notados de cualquier otro defecto de infamia comun<sup>te</sup> por tal reputada.

15<sup>a</sup> Th. si saben que el D<sup>to</sup> Oporitor haya sido familiar de algun colegio, criado de alguna comunidad, o criado de alguno de los Prelados que estuvieron provistos en D<sup>to</sup> colegio al tiempo de la elección del D<sup>to</sup> Oporitor.

16<sup>a</sup> Th. si saben que el D<sup>to</sup> Oporitor está ordenado a lo menor de primera tonsura.

17<sup>a</sup> Th. si saben que el D<sup>to</sup> Oporitor está graduado de Bachiller en Jurisprudencia civil.

18<sup>a</sup> Th. si saben que todo lo susodicho y las preguntas antecedentes y cada una de ellas es publica voz, fama publica, y comun<sup>te</sup> opinión.

A. H. P.  
HUESCA

Maneg

Per el haver llegat  
a calilla de Pau

6  
En virtud de la comision

que antes de llegar yo el fue comisionado  
a calilla de Pau en el Reino de Aragón  
obispo de Barcelona, que es el pueblo  
residencia del promotor de Barcelona  
D. J. de Huelva, en ella catorce de  
enero de mil ochocientos treinta y  
tres.

José María Chavarría

Removiendo  
el Secretario

En la villa de Huesca a catorce  
de enero de mil ochocientos treinta y  
tres el D. José María Chavarría  
fue comisionado para locutar una  
información de esta género et manifestar  
al D. J. de Huelva, ante mi el subscrito  
ter dijo: que para verificar esta comi-  
sion era necesario proceder al nombramiento  
de testigos de las personas  
y en virtud de lo que atribuciones de



que era facultado que me encombara y  
nombró Obispo para sus oficios, que  
asunto en el obispo pidiendo el docto  
Instituto de la Real y legal civil, de  
que doy fe, y quito.

Joan<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Charavari

J. B. C. Felipe Lopez

Auto En la misma villa de Oca me y  
año el mismo por ser comisionado man-  
dió ante mí el infrascripto, representando  
la comisión de M<sup>o</sup> por Real y legal  
al Colegio R<sup>o</sup> y mayor del Obispo de  
San de la Universidad de Alcala al P<sup>o</sup>  
Alcalde y por ordinario para villa de  
Oca, pidiéndole los auxilios necesarios  
para llevar a cumplimiento y dar efecto  
la información que se le encarga aq.  
doy fe.

Joan<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Charavari, Felipe Lopez  
J. B. C.

Dilect. & ampt<sup>o</sup> En virtud de el auto que antecede  
presente al P<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Plasencia Alcalde re-  
quiere y en consecuencia el primero por or-  
dinario para villa, las letras de comisión  
encomendada, por el M<sup>o</sup> por Real y  
legal al Colegio R<sup>o</sup> y mayor del Obispo  
de San de Alcala al D. D. Joaquin  
Maria Charavari, rogando: Que en la  
quinta se lleve a efecto dicha comisión,  
y pronto a proveer todos los auxilios  
necesarios: y en prueba de ello lo firmo  
en la misma de Oca, a catorce de  
Enero de mil ochocientos treinta y tres,  
de que doy fe

A. H. P.  
HUESCA

Joset Blanes M<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> Felipe Lopez  
Auto En la misma villa de Oca me y  
año, el P<sup>o</sup> por ser comisionado ante mí  
el infrascripto, mandó que a la cruzada  
delegada se pongan los requisitos

Unos, e comisiones, y aplicadas los articulos  
sobre que han de ser interrogados la ter-  
cera que han de responder en la primera,  
de que dize.

Yoarg.<sup>o</sup> Ma<sup>o</sup> Chavarrin, *Notario*  
D. T. C. *Notario de San Juan*

Delig<sup>a</sup> } a la hici e hacer unido y puesto  
por causa del expediente las referidas  
letras y aplicadas articulos; y para que  
conste lo voto y firmo en esta villa el  
mismo dia mes y año.

*Notario de San Juan*

Don<sup>o</sup> de comisión } Yo<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Comi-  
sionado, nombrado unido para esta, pue-  
do a Vicente Plamora Roca Criand<sup>o</sup>,  
quien haciendo comparecido a su d<sup>o</sup>  
comision, y aceptado el nombramiento,  
punto el finamento que hizo por D<sup>o</sup>  
N<sup>o</sup>to Juan a una final de cur, e

hacere bien y fielmente en el d<sup>o</sup> de  
oficio; y para que conste lo firmo en la  
misma villa a pocos de octubre del  
año de mil ochocientos Treinta y  
tres

Chavarrin J. D. C. *Notario de San Juan*

*Notario de San Juan*

Acto } En atención a que el J<sup>o</sup> de Comisio-  
do, no se sabe que en el Archivo de  
Coligial. y el de San D<sup>o</sup> de San Juan de  
Murcia, se halla depositada la infor-  
macion de un Alumno del D<sup>o</sup> Pablo Hernandez  
y Godino, hijo legitimo del D<sup>o</sup> Juan He-  
rnan y de D<sup>o</sup> Juana Godino, padre y ma-  
dre del operario D<sup>o</sup> Juan He-  
rnan, ha creido convenientemente omitir  
en el interrogatorio que se hará a los

testigos, los artículos concernientes a D<sup>o</sup>  
 I. Juan Antonio y D<sup>o</sup> Josefa Jordano, y  
 a sus Abuelos paternos y maternos de una  
 de ofrinos en el mismo día don J<sup>o</sup>  
 Diego M<sup>o</sup> Chavarri. *Ante mí*

J. T. C. *Valdequand*

Oración a testigos Doyse que el mismo D<sup>o</sup>  
 Juan Antonio dijo ante el P<sup>o</sup> Juez como  
 sabe a que hacía viene leg. testigo, para  
 deponer en caso necesario según lo man-  
 dase por Dios por

*Agencia*

Información

D<sup>o</sup> Juan Antonio En tal día de este mes  
 de 18 años, En tal día de este mes  
 nuevo a la información del mismo Juez don  
 Juan Antonio Beneficiario de la Parroquia  
 de Chavara, a quien el P<sup>o</sup> Juez impone  
 recibí firmamento que hizo en la fama que  
 precede al d<sup>o</sup> de la, y por imposición a él

oficio de la Verdad solo que cupiera  
 y fuese preguntado, y haciéndolo solo al te-  
 no de los artículos que van por encima al  
 asistente, respondiendo y dijo

- 1.<sup>o</sup> " Al primero que concierne a D<sup>o</sup> Josefa Jordano  
 opuesto, dice la infancia, a quien a tara  
 de confesión y por donde
- 2.<sup>o</sup> Opuesto, conforme al auto previsto
- 3.<sup>o</sup> Opuesto por la misma razón
- 4.<sup>o</sup> Opuesto por la misma razón
- 5.<sup>o</sup> Que si se oída a veinte y nueve años, y  
 no a parente, ni le comprenden las leyes  
 generales de la ley, y responde
- 6.<sup>o</sup> Que sabe que D<sup>o</sup> Josefa Jordano opuesto li-  
 p. legítima y de legítima matrimonio  
 de D<sup>o</sup> Juan y D<sup>o</sup> Josefa Jordano, y como tal  
 ha sido tenido y reconocido, y responde
- 7.<sup>o</sup> Opuesto por la razón de la malsegunda
- 8.<sup>o</sup> Opuesto por la misma razón
- 9.<sup>o</sup> Opuesto por la misma razón
10. - Opuesto por id
- 11.<sup>o</sup> - Que le consta que el d<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> Jose Jordano

opositor es hombre libre, que sujeta a matrimonio, por palabra presente o a futuro, ni a profesión que haya hecho por voto solemne tanto o opuso a religión

12. Que sea condecorado que sea opuesto al herede sano, y que no ha tenido ni tiene enfermedad el bicho, ni el caballo, ni la persona, ni otra enfermedad contagiosa, y responde

13. Que se comuna que el Sr. Alcaide ha sido y es buen estudiante, religioso, honesto, y que por ser elegido, y vivir en comunidad a colegio, que no ha sido ingenuo revoltoso, sino persona muy hábil para ser elegido en colegio y condecoración a hombre de bien, tal es el colegio de S. Vicente, y responde

14. Que si sabe si ha sido o no que dicho opuesto haya sido familiar a algún colegio en criado a alguna comunidad, ni a algún prebendado, que intubiere precedido en otro colegio, al tiempo de la elección del opuesto y responde

15. Que sabe muy bien que dicho opuesto

10  
esta ordenado a prima teniente, y responde

17. Que se comuna que dicho opuesto sea granadero de la Realidad en Aragón, y responde

18. Que todo lo que dicho opuesto es publica opinión, por consenso y fama

Y habiéndole leído una declaración dijo que lo en ella contenido, es lo mismo que ha declarado, sin que se le oferea aumento, corregir o emendar con alguna; pero queriendo saber y la firmó con el Sr. Juan comisionado de que los f.º. Igualmente la leyó a que le oíendole omitido inadvertentemente el artículo ratos, al que el mismo Sr. Juan Rodríguez dijo: Que el opuesto Juan as ha ejercido oficio alguno en ni repugnado por infame, al contrario repugnado por noble, e hijo de una de las casas principales de la villa, y respondió: Juan de Mañanara

José Rodríguez

A. H. P.

Ante mí  
Polypedro

Ornito Blanco

Ornito 22 ad

En la misma villa que ha  
mas y año, mediante citacion al indicado Orni-  
to parecio D. Ornito Blanco Presbitero Be-  
neficiado de la Catedral de la villa a quien el  
Jefe fue informante recibio juramento fi-  
liso conforme a derecho, y por el oporto la  
verdad solo que lo supiere y fuese preguntado;  
y sacando a sido el Jefe de la villa que  
van por causa de parte expediente respondio  
y dijo

1.<sup>o</sup> Al primero: Que conoce al Oporto D. Jose  
Hernandez dice en infancia y que ha tra-  
do con frecuencia, y responde

2.<sup>o</sup> Ornito conforme a la mandado en este ex-  
pediente

3.<sup>o</sup> Ornito por la misma razon

4.<sup>o</sup> Ornito por id

5.<sup>o</sup> Que es de edad de Treinta y dos años, que no  
es parente al Oporto, ni le comprenden las  
penas generales de la Ley, y responde

6.<sup>o</sup> Que sabe que D. Jose Hernandez es  
hijo legitimo y es legitimo matrimonio de  
D. Ornito, y de D. Josefa Jodino, y como tal ha  
sido tenido y preguntado, y responde

7.<sup>o</sup> Ornito por la razon dada en el segundo 11

8.<sup>o</sup> Ornito por la misma razon

9.<sup>o</sup> Ornito por id

10.<sup>o</sup> Ornito por id

11.<sup>o</sup> Que le consta que dicho D. Jose Hernandez es  
catolico libre, y no sujeto a matrimonio  
por palabra de presente ni futuro, sin apro-  
pion que haya hecho por voto solennemente. Tanto  
o y como de religion, y responde

12.<sup>o</sup> Que una vez que dicho D. Jose Hernandez es hombre  
sano, y que no ha tenido ni tiene enfermedad  
de cuerpo, ni de el alma, ni de la vida, ni de otra enfer-  
medad contagiosa, y responde

13.<sup>o</sup> Que le consta que D. Jose Hernandez ha sido y es  
buen ciudadano, religioso, honesto, y apto para  
ser elegido y vivir en comunidad de colegio que  
no ha sido impetuado revolucion, sino persona muy  
habil para ser elegido en colegio y comuna-  
cion de transepto, de otro, cual es el colegio de  
S. Ornito, y responde

14.<sup>o</sup> Que el Oporto Jefe, ha oporto oficio al  
quien tal, ni repudio por infame, al contrario

se le ha respondido siempre por escrito e hizo a una  
dof. conq. una principal de esta pñeta, y res-  
ponde

15. Que si sabe, si ha oido decir que dho. opositor  
haya sido familiar de algun colegio, si creyendo  
alguna comunidad, si de algun convento que  
estubiera proximo a dicho colegio al tiempo de  
la eleccion de dho. opositor y responde

16. Que se conoca que dho. opositor era ordinario de  
prima tonsura y responde

17. Que sabe que dicho opositor era graduado en  
Bachiller en leyes y responde

18. Que todo cuanto dice de dho. expediente y proceso  
era comun y famosa publica

Y ha respondido luego una declaracion, dijo: ha  
visto ni oido se contiene ni lo que ha declarado  
sin que se le ofenda una alguna que sumen  
congru. ni comunidad. sino graduado secreto, y se  
firma con el dho. fuer. comisionado, y de otro  
dof. conq. *M<sup>ra</sup> Chorvarin*

*M<sup>ra</sup> Vicente Blanco*

*Ante mi  
Alonso Lopez*

*D<sup>h</sup> Juan de Balthazar* en la villa de Paris, en el mes  
de lo que sigue

y una antedichos por vision de dho. proceso nom-  
brado en este expediente, pñeta de Fernan Bal-  
dellin vecino de la misma villa de Madrid  
fuer informante recibida firmante que tiene en  
forma legal y por el oficio la verdad en cuanto  
la supiere y fuere preguntado; y ha respondido sido  
alguno de los antedichos contenidos en la pñeta  
nueva de este expediente *M<sup>ra</sup> de los*

1.º Asimismo que conoce de su infancia al  
opositor D<sup>h</sup> Juan de Balthazar y que lo ha tratado con  
familiaridad, y responde

2.º Omitido conforme a lo mandado en este expen-  
diente por auto proveyo en la causa

3.º Omitido por la misma razon.

4.º Omitido por id.

5.º Que si a dho. de Balthazar dice, que era si pa-  
sante al opositor, si lo comprenden las decimas  
generales de leyes y responde

6.º Que sabe que dicho opositor D<sup>h</sup> Juan de Balthazar  
si hijo legitimo y si legitimo matrimonio, y  
D<sup>h</sup> Vicente y D<sup>h</sup> Joseph de Balthazar y como tal ha in-  
do tenido y respondido, y responde

7.º Medido por la ravan dada en el segundo

8° Omitis per id

2<sup>d</sup> *Smilis* *porid*

10. <sup>no</sup> Omittas per id.

11.<sup>o</sup> *Insiste y recuerda que el Opusculo de José Hernandez es tambien libre, y no sujeto a matris mona por palabr represente el futuro, ni a profecion que haga solo por voto solemnne tacito o expreso & obligacion y responde* \_\_\_\_\_

che che non convenga quella persona si ha un  
sano, e che ne ha tenuto si tiene infermo, ed  
il buco si è il buco, si lepra, si altra infer-  
mità contagiosa, e per questo

10. Que sabe que D. Jose Planchard ha sido ya buen  
estudiante, recogido, honesto y apto para ser elegido  
y vivir en comunidad de colegio: que no ha sido in-  
gusto reclutar, sino persona muy fácil para  
ser elegido en colegio, y combenir a los otros  
doctos, qual es el colegio R. S. Vicente, y ayrence

116. Que te comen que el coronel D. Jose Hernandez ja-  
mas ha ejercido oficio alguno del su reuma-  
do por infame, al contrario se le ha requerido  
por D. D. e tipo Roma elar con mas pueri-  
pales a este pueblo, y responde

15. Quem ha visto ou tave q'elles oporitos d'essa  
Piedade, haja ido familiar a algum colega  
ou criado a alguma lavadeira, ou a algum  
procurador, que estubera providendo n'essa co-  
lega, e t'ampy a la devesa d'esse oporito,  
y responde \_\_\_\_\_

16. Que le comra Que Puso Oficiante sea' ordenado  
apunta terna y responde

17. Pregunta que el ayuntamiento Opositor sea graduado  
de Bachiller en leyes, y responde —

18 Que todo cuanto Nueva Biela, es publico y notorio por comun y fama publica—

Yo le haré saber lo que me ha declarado, digo:  
que cuanto en ella se lee, es lo que ha declara-  
do, y es que se le ofusca en poder, conge-  
ni con otras cosa alguna: pero quedará escrito  
y firmado con el Sr. Juan Comisionado a tal  
lo cual doy fe.

Joag. N. Chavarrin

Jerome Watkins

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100  
 101  
 102  
 103  
 104  
 105  
 106  
 107  
 108  
 109  
 110  
 111  
 112  
 113  
 114  
 115  
 116  
 117  
 118  
 119  
 120  
 121  
 122  
 123  
 124  
 125  
 126  
 127  
 128  
 129  
 130  
 131  
 132  
 133  
 134  
 135  
 136  
 137  
 138  
 139  
 140  
 141  
 142  
 143  
 144  
 145  
 146  
 147  
 148  
 149  
 150  
 151  
 152  
 153  
 154  
 155  
 156  
 157  
 158  
 159  
 160  
 161  
 162  
 163  
 164  
 165  
 166  
 167  
 168  
 169  
 170  
 171  
 172  
 173  
 174  
 175  
 176  
 177  
 178  
 179  
 180  
 181  
 182  
 183  
 184  
 185  
 186  
 187  
 188  
 189  
 190  
 191  
 192  
 193  
 194  
 195  
 196  
 197  
 198  
 199  
 200  
 201  
 202  
 203  
 204  
 205  
 206  
 207  
 208  
 209  
 210  
 211  
 212  
 213  
 214  
 215  
 216  
 217  
 218  
 219  
 220  
 221  
 222  
 223  
 224  
 225  
 226  
 227  
 228  
 229  
 230  
 231  
 232  
 233  
 234  
 235  
 236  
 237  
 238  
 239  
 240  
 241  
 242  
 243  
 244  
 245  
 246  
 247  
 248  
 249  
 250  
 251  
 252  
 253  
 254  
 255  
 256  
 257  
 258  
 259  
 260  
 261  
 262  
 263  
 264  
 265  
 266  
 267  
 268  
 269  
 270  
 271  
 272  
 273  
 274  
 275  
 276  
 277  
 278  
 279  
 280  
 281  
 282  
 283  
 284  
 285  
 286  
 287  
 288  
 289  
 290  
 291  
 292  
 293  
 294  
 295  
 296  
 297  
 298  
 299  
 300  
 301  
 302  
 303  
 304  
 305  
 306  
 307  
 308  
 309  
 310  
 311  
 312  
 313  
 314  
 315  
 316  
 317  
 318  
 319  
 320  
 321  
 322  
 323  
 324  
 325  
 326  
 327  
 328  
 329  
 330  
 331  
 332  
 333  
 334  
 335  
 336  
 337  
 338  
 339  
 340  
 341  
 342  
 343  
 344  
 345  
 346  
 347  
 348  
 349  
 350  
 351  
 352  
 353  
 354  
 355  
 356  
 357  
 358  
 359  
 360  
 361  
 362  
 363  
 364  
 365  
 366  
 367  
 368  
 369  
 370  
 371  
 372  
 373  
 374  
 375  
 376  
 377  
 378  
 379  
 380  
 381  
 382  
 383  
 384  
 385  
 386  
 387  
 388  
 389  
 390  
 391  
 392  
 393  
 394  
 395  
 396  
 397  
 398  
 399  
 400  
 401  
 402  
 403  
 404  
 405  
 406  
 407  
 408  
 409  
 410  
 411  
 412  
 413  
 414  
 415  
 416  
 417  
 418  
 419  
 420  
 421  
 422  
 423  
 424  
 425  
 426  
 427  
 428  
 429  
 430  
 431  
 432  
 433  
 434  
 435  
 436  
 437  
 438  
 439  
 440  
 441  
 442  
 443  
 444  
 445  
 446  
 447  
 448  
 449  
 450  
 451  
 452  
 453  
 454  
 455  
 456  
 457  
 458  
 459  
 460  
 461  
 462  
 463  
 464  
 465  
 466  
 467  
 468  
 469  
 470  
 471  
 472  
 473  
 474  
 475  
 476  
 477  
 478  
 479  
 480  
 481  
 482  
 483  
 484  
 485  
 486  
 487  
 488  
 489  
 490  
 491  
 492  
 493  
 494  
 495  
 496  
 497  
 498  
 499  
 500  
 501  
 502  
 503  
 504  
 505  
 506  
 507  
 508  
 509  
 510  
 511  
 512  
 513  
 514  
 515  
 516  
 517  
 518  
 519  
 520  
 521  
 522  
 523  
 524  
 525  
 526  
 527  
 528  
 529  
 530  
 531  
 532

A. H. P.  
HUESCA

J. Lorenzo Ramirez  
Pbro. edad 33 años

D. Lorenzo Landtman  
Piso. 12da 33da } En la segunda celda de Pan de  
en el mismo ha ingresado, sufriendo inco-  
n el espíritu de suceso, parace D. Lorenzo Landtman  
Prestado Compañero de la Parroquia de la Prisión  
al cual el Sr. Jefe supleniente se le ha perma-  
to que biera en la forma prescrita por decreto,  
y para el efecto la celda en cuanto la suplen-  
guese progresiva, y haciéndole ir al caso de  
los artículos anteriores en la plica correspondiente a este  
expediente, supleniente y de lo: \_\_\_\_\_

1º Al primero: que convoca desde muy temprano al espíritu *Intermedia*, y que lo ha tomado con frecuencia, y aya por

2.º Dimitido conforme a lo mandado en este expediente, y auto proveyto en él \_\_\_\_\_

3.º Omitido por la misma razón

1<sup>a</sup> apertura per D

3.º Que es de edad de sesenta y tres años, que no tiene  
relacion alguna aparente con el oporista ni le  
comprende las demás generales de la ley, y por ende

6. ¿Que sea que sea conocido D. Jose Rodolfo es hijo legítimo y de legítima matrimonio, y D. Arcángel y D. Josefa Godina y como tal ha sido tenido y reconocido y reconocido

14. Omitido por la razón dada en el segundo —

8.<sup>a</sup> *Mutuo per la stessa razza* \_\_\_\_\_ 14

9.° omitto per id

10. Omittis per se

11. Que sabe y declara que el quixote D<sup>no</sup> Honorado  
y bende libre, y a cargo de su matrimonio por pa-  
labra expuesta ni futuro, ni a profusion que  
haya hecho por este solemnare tacito o expreso,  
dolo, y responde

62 Que una lección que Dios opusiere a hombre  
sano, y que sea la ténida en tanta infamidad  
a bichos en el Salazar, en Igua, por esta co-  
muna contagiosa, y repugnante.

13 " Que saca suponiendo que D. José Alvarado ha sido  
y es buen estudiante, religioso, honesto, y apto  
para ser elegido en comunidad de colegio, que no  
ha sido sugeto sagittado, sino persona muy  
habida para ser elegido en colegio, y consideración  
de hombres doctos, cual es el colegio del Bruto,  
y propone

14. Que hecosse, que el capitão João Moreira pa-  
mof ha gornado opido elguiso int m repunado  
por sigano, al contrario, se ha repunado y repun-  
do et tto e fijo de ena elaf. coas mas distingui-  
das de eta pueblo, y repunido

15. Quem scire mi tua vido Deum quod vultis oppositor

haya sido familia a algun colegio, ni criado de  
alguna comunidad, ni de algun procurador qe  
estubiere procedido en dho colegio, al tiempo de la  
eleccion dello opositor, y responde

16. Que le cometa qui dho opositor sea endonado o  
primaria terna, y responde

17. Que sabe que dho opositor sea graduado a Bachel-  
lar en leyes, y responde

18. Que cuando lleva dho opositor y notario con  
termin y forma publica, y responde

19. Quando de leida una declaracion, dijo que  
cuanto en ella se contiene a lo que ha declarado,  
en que se le oprime una algarria que amenaza  
poner en enmendado para guardar secreto  
y la firme en el dho pper testimonio, dize

Don J. M. del Pinar y

M. J. Toranzo

Intervin

El Jefe de la

D. Alejandro de la Cruz

Pto. idad. 25 de

En la villa de Huesca acto  
continuo a oracion de dho pper notario, pa-  
recio D. Alejandro de la Cruz Presbitero Con-  
sejero de la Parroq. de Sta. Cella al qual el Sr.  
por informante recibio juramento, que hizo

en la forma que previene el derecho, y con 15  
señal a il oposito la verdad en cuanto se su-  
piera y fuese preguntado, y ha sido solo solo  
al tenor de ley. Dize, que con por cada una  
esta expediente responde y dijo

1.º Al primero, que conoce desde principio  
al oposito D. Jose Huesca, y que lo ha trata-  
do con buena fe y honestidad, y responde

2.º Omittido conforme a lo mandado en este co-  
pidiente, y ante presente en el mismo

3.º Omittido por la misma razon

4.º Omittido por id

5.º Que si se oia a dho y notario dize, que  
no se oprime al oposito, ni le compran-  
den las penas generales de la ley, y re-  
ponde

6.º Que sabe que dicho oposito D. Jose Huesca,  
a hijo legitimo y de legitimo matrimonio  
de D. Vicente y D. Josefa Godaiz, y como tal  
ha sido, y es tenido y reconocido, y responde

7.º Omittido por la razon dada en el siguiente

8.º Omittido por id

9.º Omittido por id

10.º Omittido por id

A. H. P.  
HUESCA

GOBIERNO  
DE ARAGON

11.<sup>o</sup> Que sabe y se acuerda que el opositor D. Jo<sup>se</sup> Hernandez, si hombre libre, y no sujeto a matricula-  
cio por palabra & presente ni futuro, ni a pro-  
fesion que haya hecho por voto solemnemente, sa-  
cto, & expreso, & religioso, y responde —

12.<sup>o</sup> Que si es conocido que el opositor es hombre  
sano, y que no ha tenido ni tiene enferme-  
dad de bubas, ni de S. Carlos, ni de p<sup>er</sup>ma, ni  
otra enfermedad contagiosa, y responde —

13.<sup>o</sup> Que sabe que D. Jo<sup>se</sup> Hernandez ha sido y es  
buen estudiante, recogido, honesto, y apto  
para ser elegido y vivir en comunidad de la e-  
g<sup>re</sup>: que no ha sido verguente, revoltoso, sino  
persona muy facil para ser elegido en colegio,  
y conversacion de hombres doctos, cual es el  
colegio de S. Vicente, y responde —

14.<sup>o</sup> Que se consulta que el opositor D. Jo<sup>se</sup> Hernandez,  
jamás ha ejercido o quisiera alguna vez ni se que-  
rta por enfermo, al contrario se le ha reputado  
sano, & si se le ha de dar una de las cosas que distin-  
guen al representante, & responde —

15.<sup>o</sup> Que si sabe si ha sido o es que el opositor  
haya sido familiar de algun colegio, ni criado

de alguna comunidad, ni de algun provincial  
que atienda provisorio en el colegio al  
tiempo de la eleccion de D. Jo<sup>se</sup> Hernandez, y re-  
sponde —

16.<sup>o</sup> Que se consulta que el opositor sea indiano  
de primera generacion, y responde —

17.<sup>o</sup> Que sabe que el opositor sea graduado de  
bachiller en leyes, y responde —

18.<sup>o</sup> Que todo cuanto lleva dicho se publica y nota-  
rio en comun y forma publica  
Y habiendole leído su declaración, dijo, que  
cuanto en ella se contiene es lo que ha declara-  
do, sin que se le ofrezca cosa alguna que au-  
mentase conser en su conciencia: pero quando  
secreto, y se ofrezca con el señor Juan de  
nada, & asy. D. Jo<sup>se</sup> Hernandez

172. Jo<sup>se</sup> Antonio de Larrañaga

Antoni  
Pérez de Larrañaga

D. Pedro Ballester  
P<sup>ro</sup>curador de la e-  
g<sup>re</sup> } ha sido o es que el opositor  
haya sido familiar de algun colegio, ni criado  
de alguna comunidad, ni de algun provincial  
que atienda provisorio en el colegio al  
tiempo de la eleccion de D. Jo<sup>se</sup> Hernandez, y re-  
sponde —

con el mismo nombre en este expediente, pa-  
ra el Sr. D. Pedro Batallón Oidor de la Audiencia de la  
fig. Caraginal de la ciudad de Lima, a quien el  
Sr. Jefe informante remite juramento que  
hizo en la forma prescrita por derecho, y con  
suplicas a el oficio de la ciudad de Lima de  
suplir y hacer proseguir, y haciéndolo en  
atención de lo establecido, interponiendo en la misma ca-  
usa esta expediente, se suspende y dijo.

1.<sup>a</sup> Aprobación que concierne al opositor D. José Huel-  
da, en su infancia, y que se ha tratado con  
frecuencia, y responde.

2.<sup>a</sup> Oposición conforme a demandas en este expediente,  
y auto provido en el.

3.<sup>a</sup> Oposición por la misma razón.

4.<sup>a</sup> Oposición por id.

5.<sup>a</sup> Que es de D. D. Tristán y sus hijos, pero no es  
parente del opositor ni se comprenden las leyes  
generales de la ley, y responde.

6.<sup>a</sup> Que sabe que el opositor D. José Huelda es hijo  
legítimo, y de legítimo matrimonio, y D. Tristán,  
y D. José Tristán y como tal ha sido y es te-  
nido, y responde.

7.<sup>a</sup> Oposición por la razón dada en el segundo.

8.<sup>a</sup> Oposición por la misma razón.

9.<sup>a</sup> Oposición por la misma razón.

10.<sup>a</sup> Oposición por id.

11.<sup>a</sup> Que se sabe que D. José Opositor D. José Huel-  
da, es hombre libre, y no sujeto a matri-  
monio por palabra o presente ni futuro, ni  
a profesión que haya hecho, por esta columna  
talito o curren de religión, y responde.

12.<sup>a</sup> Que una vez que el opositor, es hom-  
bre sano, y que no ha tenido ni tiene enferme-  
dad de bubea, ni de la cara, ni de la boca, ni  
otra enfermedad contagiosa, y responde.

13.<sup>a</sup> Que se sabe que D. José Huelda, ha sido  
y es buen estudiante, sencillo, honesto, y apto  
para ser elegido y vivir en comunidad o colegio:  
que no ha sido ni es rebelde, sino muy ha-  
bil para ser elegido en colegio y no se ha oído  
de hombres de ley, cual es el colegio de la ciudad,  
y responde.

A. H. P.  
HUESCA

14.<sup>a</sup> Que el opositor jamás ha ejercido oficio  
alguno vil, ni se ha separado por infame, al con-  
trario se le ha separado siempre por vil.

i tipo Anna Alef, cano, mas principal  
nova bella, y responde

16. Quem sabe si ha sido decir que dicho oporitor  
haya sido familiar de algun colegio, si enista de  
alguna comunidad, si de algun Presbitero  
que interdice procellosa indico colegio al tunc  
po de la decion de los oporitor, y responde

16. Que se conoce que los oporitor una ordenado  
a prima tonsura, y responde

17. Que sabe que los oporitor una graduado de  
Bachiller en leyes, y responde

18. Que todo cuanto dice dicho expediente y pto  
era conocido, y fama publica

Y haiciendole leído una declaracion dijo. Que  
cuanto en ella se contiene es lo que ha decla-  
rado, sin que se le opra una alguna que  
sumador, congerir en casuando. pero guar-  
dar secreto, y la finisio con el Sr. Juez comin-  
nado, a todo lo cual dijo fe. *fe. Ma*

*un & dñs Dabellon*

*18. Cap*

*Antem*

*Felipe de gort*

D. Benito Jambou  
Pto 12ad 29 aug. <sup>18</sup> en la Villa de gort dia mes

y año, mediante el mismo Benito Jambou  
D. Benito Jambou Pto Beneficiado de la  
Iglesia Parroquial de la misma Villa a quien  
el Sr. Juez informante recibio juramento  
que hizo en la forma que prescribe el Ritual,  
y por el ofrecio la verdad de cuanto sigue y fuere  
preguntado, y haciendole sido alturno de los artu-  
los contenidos en la plica sacada de este expedi-  
ente, respondio y dijo

1.º Al primero, que conoce bien su infancia al  
oporitor D. Jose Heredia, y que lo ha tratado  
con frecuencia, y responde

2.º Omittio conforme a lo mandado en este expe-  
diente por auto provisto en el mismo

3.º Omittio por la misma razon

4.º Omittio por d

5.º Que es de edad de veinte y nueve años, que no  
es pariente del oporitor ni le comprenden la  
Ley general de la ley, y responde

6.º Que sabe, que dicho oporitor D. Jose Heredia  
es hijo legitimo y legitimo matrimonio de D.  
Vicente, y D. Josefina Jambou, y como tal ha reco-  
necido y responde

4<sup>o</sup> Distinguido por la razón dada, y responde —

8<sup>o</sup> Distinguido por id —

9<sup>o</sup> Distinguido por id —

10<sup>o</sup> Distinguido por id —

11<sup>o</sup> Que sabe y responde que el opoitor D. José María, es hombre libre, y no sujeto a matrimonio por palada & presente ni futuro, ni a profesión que haya hecho por voto solemn o tacito o expreso de religión, y responde —

12. Que una curia que el D. opoitor es hombre sano, y que no ha tenido ni tiene enfermedad de bubea, ni de el S. Sacro, ni lepra, ni otra enfermedad contagiosa, y responde —

13. Que sabe, que D. José María ha sido y es buen estudiante, sergio honesto, y apto para ser elegido, y vivir en comunidad de colegio, y condecoración de hombres doctos, cual es el colegio de el Arced. y responde —

14. Que le consta, que el opoitor D. José María jamás ha ejercido oficio alguno eccl, ni regular por infame, al contrario se le ha representado y expuesto por escrito, e hizo suena a las cosas de oficio de un cura de una villa, y responde —

15. Que no sabe, ni ha sido decir que dicho opoitor

haya sido familiar & algún colegio, ni curia & alguna comunidad, ni de algún Parnáculo que situbiere procedida en un colegio al tiempo de la elección de los opoitor, y responde —

16. Que le consta que D. opoitor no es ordenado a primera tonsura, y responde —

17. Porque que D. opoitor no es graduado de Bachiller en leyes, y responde —

18. Que sabe cuanto a la de la, república y nro. sío con la misma y forma por D. —

Y haciendo leida una declaración, dijo: Que cuanto en ella se contiene es lo que ha sucedido, sin que se lo pida sea alguna que aumenten, corrijan, ni enmendar. Para quedar secreta, y afirmada con el tenor de la comisionada, y de ello doy fe.

Todo en la Chavarrí,  
D. D. C. 1774

Yo el Sr. D. D. C. 1774

Acto 2.º Respecto a las Oposiciones de los siete

testigo, y p[re]sente a Bautismo que auto-  
rizo, queda conmovida la sagrada uni-  
dad, impura sangre, que concurra  
en el bautismo. D[omi]n[us] H[er]ed[us], y re-  
quisen los estatutos del Colegio R[egio]  
Magna R[egio] V[er]de M[ag]ister de la Univer-  
sidad de Huesca, supondase las dili-  
gencias, y presentase originales, y li-  
bro corado y relate al R[egio] M[ag]ister  
y la Junta, para en aprobacion, conpro-  
tante de manifestar esas diligencias, si  
en la sesion, y a obedecer y responder  
sus recibos de nominaciones. Asi lo de-  
creto mando y firmé el R[egio] infor-  
mante R[egio] M[ag]ister, en la ciudad  
de Huesca a diez y seis dias mes y año  
de que doy fe.

Long M[ag]ister Chavarria  
D. C.

Ante mi  
Felipe de la Cruz

Certifico y el Secretario

que las p[re]sentes diligencias, se com-  
ponen de veinte y una cosas, todas  
las cuales diligencias, entrego en se-  
guida en poder del mismo R[egio] M[ag]ister  
comisionado, para el fin y efecto  
comendados. Y para que conste  
lo acordado con esta certificacion que  
firmo en la Villa de Huesca a diez y seis  
dias mes y año.

Felipe de la Cruz

A. H. P.  
HUESCA

